



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL

ORDEN FOM/802/2025, de 1 de julio, por la que se aprueba definitivamente el Plan económico-financiero del Ayuntamiento de Teruel.

Examinada la solicitud del Ayuntamiento de Teruel de aprobación definitiva de su Plan económico-financiero 2025-2026.

Resultando que el Ayuntamiento de Teruel ha aprobado, por Decreto de la Presidencia número 1565, de 30 de abril de 2025, la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024 de dicha entidad.

Resultando que el informe de la Intervención General, de 25 de abril de 2025, de evaluación de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con la aprobación de la Liquidación del Presupuesto General para el ejercicio 2024, concluye que se ha cumplido el objetivo de estabilidad presupuestaria pero se incumple la regla de gasto, lo que conlleva la necesidad de aprobación de un plan económico financiero por la Corporación en los términos del artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012.

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Teruel en sesión celebrada el día 2 de junio de 2025 ha aprobado inicialmente el Plan económico-financiero 2025-2026.

Resultando que dicho Plan analiza el objetivo de estabilidad presupuestaria y el cumplimiento de la regla de gasto del Ayuntamiento de Teruel y de las siguientes entidades dependientes de la misma que han sido clasificadas en el sector de las Administraciones Públicas por la Intervención General de la Administración del Estado:

Sociedad Municipal Urban Teruel SA.

Resultando que el Plan económico-financiero 2025-2026 presentado por el Ayuntamiento de Teruel analiza la situación económico-financiera actual de la entidad y señala como causas principales del incumplimiento de la regla de gasto que ponen de manifiesto que no deriva de un problema estructural sino coyuntural.



1. La aprobación de modificaciones de crédito financiadas con Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG), y la posterior ejecución del gasto financiado en dichas modificaciones.
2. La realización en 2024 de un gasto absolutamente puntual y excepcional, controlado a través del proyecto de gasto 2023.PYI.48 y cifrado en 1.383.650,57 euros. Se trata de gastos derivados del desescombro del solar de un edificio que se derrumbó el 13 de junio de 2023 en la calle San Francisco de Teruel. Para realizar los trabajos de desescombro e investigación, el Pleno declaró los gastos asociados a este procedimiento como extraordinarios y urgentes, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.5 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, permitiendo su financiación vía préstamo, que se firmó en 2023 por 1,6 millones de euros.

Resultando que el Plan presentado solo prevé medidas sin cuantificación económica.

Resultando que el Plan económico-financiero contempla las previsiones de ejecución presupuestaria para los años 2025-2026, en orden a alcanzar con dicho Plan el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto contempladas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Resultando que del análisis efectuado en el Plan económico-financiero, así como de la propia liquidación del ejercicio presupuestario de 2024 se obtienen las siguientes magnitudes relacionadas con la situación económico-financiera del Ayuntamiento de Teruel: el ahorro neto es de signo positivo y asciende 4.714.959,86 euros, dispone de un remanente de tesorería para gastos generales por importe de 4.187.703,81 euros, el nivel de deuda consolidada a la finalización del ejercicio 2024 asciende a 14.681.557,85 euros y el período medio de pago global, en diciembre del año 2024 se sitúa en 17,78 días.

Resultando que el plan analiza la evolución durante su vigencia del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto y que las conclusiones de dicho plan a 31 de diciembre de 2025 y al agotarse su horizonte temporal, son de cumplimiento tanto del objetivo de estabilidad presupuestaria como de la regla de gasto, a nivel consolidado, con las siguientes previsiones:

- Una capacidad de financiación a cierre del ejercicio 2025 de 101.448,70 euros y una previsión de cumplimiento de la Regla de Gasto por importe de 1.139.850,05 euros por debajo del límite de gasto computable previsto.



- Una capacidad de financiación a cierre del ejercicio 2026 de 265.176,75 euros y una previsión de cumplimiento de la regla de gasto a finales del ejercicio de 1.705.768,36 euros por debajo del límite de gasto computable previsto.

Considerando que el Plan económico-financiero 2025-2026 aprobado por el Ayuntamiento de Teruel resulta idóneo para que, al agotarse su horizonte temporal, se cumplan las reglas fiscales establecidas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Considerando que conforme a lo previsto en los artículos 114 del Estatuto de Autonomía de Aragón y 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón la tutela financiera respecto de las Entidades Locales de su territorio respetando, en todo caso, la autonomía reconocida constitucionalmente a las mismas, lo que incluye la aprobación definitiva de este Plan económico-financiero.

Vistos los preceptos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y demás disposiciones de aplicación,

El Consejero del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto 214/2024, de 10 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, ha resuelto:

Primero.- Aprobar definitivamente el Plan económico-financiero del Ayuntamiento de Teruel 2025-2026, previamente aprobado por el Pleno de la Corporación Local, en sesión celebrada el 2 de junio de 2025.

Segundo.- De conformidad con el artículo 23.4 de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Comunidad Autónoma de Aragón, será la responsable del seguimiento del Plan económico-financiero y deberá remitir información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de dicho Plan y de los resultados del seguimiento que efectúe sobre el mismo, de conformidad con el artículo 23.4 de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



Tercero.- Declarar que la aprobación del Plan económico-financiero no implica la aprobación ni pronunciamiento previo alguno de las previsiones contempladas en el mismo y sujetas, en su caso, a autorización del órgano de tutela financiera.

Zaragoza, 1 de julio de 2025.

El Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial,
OCTAVIO LÓPEZ RODRIGUEZ